

## TIEMPO REPUBLICA 2 COL X 11 CMS

### CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN INFORMA QUE:

1. El quince (15) de diciembre de 2009 se expidió la Resolución N° 106, por medio de la cual se modifican las Resoluciones N° 065 del 24 de septiembre de 2009 y N° 099 del 20 de noviembre de 2009, y se determina y acepta el inventario y el avalúo parcial de unos bienes de la masa liquidatoria de la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN y se proroga el término señalado en el Artículo 10° del Decreto 2196 de 2009, para la realización de otros inventarios de la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN.
2. El día dieciséis (16) de diciembre de 2009 a las 8:00 a.m. se fijó el edicto de notificación de la Resolución N° 106 de 2009 en la sede única de CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN, ubicada en la Carrera 59 N° 43-45 Bloque 1 CAN de la ciudad de Bogotá D.C., conforme lo establece el artículo 33° del Decreto 2211 de 2004, en concordancia con lo previsto en el artículo 45 del CCA.
3. El texto completo de la Resolución N° 106 de 2009, podrá consultarse en la sede única de CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN ubicada en Bogotá D.C. en la carrera 59 N° 43-45 Bloque 1 CAN o en la página Web: [www.cajanalenliquidacion.gov.co](http://www.cajanalenliquidacion.gov.co).
4. El edicto mencionado se desfijará el treinta y uno (31) de diciembre de 2009.
5. Contra la Resolución N° 106 de 2009 procede únicamente el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse ante la empresa en liquidación en la sede única ubicada en la carrera 59 N° 43-45 Bloque 1 del CAN Bogotá D.C., personalmente o a través de apoderado, acreditando la calidad en que se actúa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de desfijación del edicto en mención, esto es hasta el ocho (08) de enero de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33° del Decreto 2211 de 2004, en concordancia con el artículo 51° y siguientes del CCA.
6. De los recursos presentados se correrá traslado en las oficinas de CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN, durante los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término para la presentación de recursos.
7. Los acreedores y terceros que requieran información se deberán entender únicamente con el Liquidador o los funcionarios de la Coordinación Jurídica expresamente autorizados, quienes solamente atienden en las oficinas de la sede única ubicada en Bogotá D.C. y en los teléfonos 2229074, 2214636 y 2211576, cualquier otro funcionario o conducto que llegue a contactarlos en nombre de CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN es irregular, por lo cual se les solicita informar directamente al Liquidador lo respectivo en la dirección y teléfonos indicados.

EL LIQUIDADOR